PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261645854

PIB
15:07:17

Bogotá DC, 14 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALIRIO FORERO GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053329252:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de enero de 2025, a las 15:01:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053329252
Código de Verificación	1053329252250114150147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:42 PM horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053329252**

Apellidos y Nombres: **FORERO GUERRERO JORGE ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:31 horas del 20/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1053329252, Apellidos y Nombres FORERO GUERRERO JORGE ALIRIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa BOMBEROS OTANCHE, con NIT 900923540-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2025 02:14:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053329252 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108599731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053329252 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2025 04:27 PM

Código Verificación: **5ZBUT9F3HS**

Válida hasta: **14/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261646510

PIB
15:10:22

Bogotá DC, 14 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OTANCHE BOYACA identificado(a) con NIT número 9009235401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de enero de 2025, a las 15:02:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009235401
Código de Verificación	900923540125011415025O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:00 PM horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9009235401

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 037 **DE**
()
21 SEP 2020

Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 305 de la Constitución Política, artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 1575 de 2012; Decreto Departamental 326 de 2017, Artículo 4, numeral 9 y Decreto 076 de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 0004 del 06 de enero de 2016, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OTANCHE, con domicilio en OTANCHE (Boyacá).

Que mediante Resolución Número 0004 del 06 de enero de 2016, emanada de la Gobernación de Boyacá, se aprobaron los estatutos del cuerpo de bomberos voluntarios de Otanche (Boyacá).

Que el Representante Legal de la entidad solicitó a este Despacho la aprobación de la inscripción de dignatarios elegidos según Acta 030 de 07 de julio de 2020 de Asamblea Universal dentro de la cual se elige igualmente subcomandante y revisor fiscal.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y Ley 1575 de 2012, la Resoluciones No. 661 de 2014 y 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, respecto a la documentación requerida para la inscripción de los nuevos dignatarios, por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir a las siguientes personas como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Otanche.

Presidente:	MARIA ALEXANDRA VARGAS AGUASIA C.C 24.499.545 de La Tebaida
Vicepresidente:	WILDER ANDERSON RODRIGUEZ GONZALEZ C.C 1.055.553.338 de Otanche
Tesorero:	ALBEIRO CARRILLO RAYO C.C. 7.254.672 de Puerto Boyacá
Secretario:	YUDI MARCELA PINILLA ROJAS C.C. 40.051.668 de Otanche
Comandante:	JORGE ALIRIO FORERO GUERRERO C.C 1.053.329.252 de Chiquinquirá
Subcomandante:	JOSE ALEXIS ANZOLA LOPEZ C.C 1.055.552.314 de Otanche
Revisor Fiscal:	FELIX ALBERTO CASTELLANOS TORRES C.C. 1.053.330.603 de Chiquinquirá

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 037 **DE**_____
(21 SEP 2020)

Tribunal Disciplinario: JOSE LEONEL TRIANA LEON
C.C. 9.498.969 de Otanche
LEIDY YURLEY ANZOLA GAMBOA
C.C 40.051.606 de Otanche
CANDIDA YADITH RODRIGUEZ ANZOLA
C.C 23.883.197 de San Pablo de Borbur

ARTÍCULO TERCERO.- Tener al Comandante como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental, a costa del interesado, quien debera entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo establecido en el Articulo 14 Decreto 1529 de 1990.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Otanche, a través del correo electrónico referenciado en la solicitud, conforme lo señala en Artículo 66 y subsiguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición según lo establecido por el Artículo 74 y ss *ibidem*.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a. 21 SEP 2020

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal (E)

Revisó: JHON ALEXANDER LÓPEZ MENDOZA
Director de Participación y Acción Comunal

Proyectó. Joana Andrea Camargo Puyo
Contratista profesional especializada

Escaneado con CamScanner

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1053329252**

Fecha de expedición: 20/01/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 20 de enero de 2025 a las 02:16 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ

C E R T I F I C A:

Que, el señor **JORGE ALIRIO FORERO GUERRERO** identificado con C.C. No. 1.053.329.252 expedida en Chiquinquirá. DIRECCIÓN: Carrera 8 # 4 - 26 Otanche. CELULAR: 313475748. Correo bomberosotanche@gmail.com, como representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE OTANCHE BOYACA, identificado con NIT. 900923540-1. Ejecutó el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS- 039 -2024. Con un plazo de ejecución a partir del 07 de febrero de 2024, hasta el 30 de diciembre de 2024. Teniendo como objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, OLA INVERNAL, EXPLOSIONES Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LA VIGENCIA 2024".** Por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MC/TE.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025, a solicitud del interesado.

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

Proyectado Por: Secretaria de Gobierno.
Fecha de elaboración 17-01-2025.

Elaborado por: Andrea Ordoñez.

Revisado por Yenni Velásquez.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ

C E R T I F I C A:

Que, de acuerdo al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08 DE 2024,** celebrado entre la **ALCALDÍA DE OTANCHE Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OTANCHE – BOYACA** identificado con NIT. 900923540-1, cumplió a cabalidad con las actividades del objeto "CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y EL CUERPO VOLUNTARIADO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS , ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA LA SEDE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO VOLUNTARIADO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ, 2024", con un periodo de ejecución de TRES (03) meses, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($35.915.000,00).

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025, a solicitud del interesado.

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

Proyectado Por: Secretaría de Gobierno.
Fecha de elaboración 17-01-2025.

Elaborado por: Andrea Ordoñez.

Revisado por Yenni Velásquez.

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 | CD-GB-1942-2024 07 May.

ÚLTIMAS OFERTAS

1 | CD-GB-1942-2024 27 Abr.

0 Suscripciones

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

Sugerencias SECOP



Mensajes

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ 7/05 ((UT Quit
Informe de selecció 46

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ 30/0 ((UT Quit
Informe de evaluaci 15246

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ 26/0 AM Lima
Invitación a present ceso CD-GB-1942-

Oportunidades

GOBERNACIÓ BOYACÁ EN EVA
Contratación directa (cc
CD-GB-1942-2024
CONVENIO DE ASOCI

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, verificadas las bases de datos del municipio de San Pablo de Borbur, lo señores: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OTANCHE BOYACA** identificado con el Rut: No. 900923540-1 expedida en San Pablo de Borbur; no posee deudas por conceptos de:

. IMPUESTO PREDIAL
. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pablo de Borbur.

Se expide la presente en la secretaria de Hacienda de San Pablo de Borbur a los veinte (20) días del mes de enero 2025.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda